FACULTAD POLITÉCNICA
Universidad Nacional del Este

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - WhatsApp (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2026

Nota Aclaratoria N° 01/2026

Señores
Departamento de Adjudicaciones
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Comité de Evaluación de Oferta de la Facultad Politécnica – U.N.E., se dirige a Ustedes, referente a la licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 12/2026 "Adquisición de Equipos y Herramientas en General" ID Nº 486.068.** Que justifican haber cumplido la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, conforme a la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario 2264/23.

Que, dada las observaciones realizadas por el verificador, aclaramos los siguiente:

OBSERVACIÓN 1

"Se observa que en el informe de evaluación no se visualiza el criterio de cumple/no cumple de la capacidad técnica, ni de los requisitos documentales."

Descargo:

a) Criterios de evaluación de la capacidad técnica. Los criterios y los documentos considerados para la evaluación de la capacidad técnica constan expresamente en el punto 5.3 del informe (pág. 9), que establece que serán considerados:

- La Planilla de Datos Garantizados, debidamente completada y firmada conforme al formato establecido en la Sección de Suministros requeridos – Especificaciones Técnicas. Aplica para todos los ítems.
- Catálogos, anexos técnicos, manual de equipo y otras documentaciones en español o inglés que respalden el cumplimiento con lo solicitado, indicando el ítem al cual corresponde. Aplica para todos los ítems.

b) Verificación y resultado. Conforme a dichos criterios, el Comité contrastó las Especificaciones Técnicas solicitadas con los bienes ofertados mediante cuadro comparativo (págs. 9 a 14). Los oferentes presentaron los catálogos y fichas técnicas correspondientes para la verificación, y sobre esa base se constató el cumplimiento. El resultado consta de forma expresa por oferente e ítem:

- **MRA INFORMATICA de Michel Denis Has Báez:** ítem 1 (SENTEK SD388-4), **CUMPLE**; ítem 9 (Epson PowerLite E24), **CUMPLE**; ítem 8 (HP LaserJet Pro MFP 3103fdw), **NO CUMPLE**, con la fundamentación expuesta en el informe (pág. 13).
- **VGO INGENIERIA S.A.:** ítem 4 (VALCO VLF2-110), ítem 5 (PEDROLLO F50/250AR) e ítem 7 (UBIQUITI U6+), todos **CUMPLE** (págs. 10 y 11).
- **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias:** ítems 3 (Tanque Hidroneumático de 100 Lt.) y 6 (Pantalla Interactiva 86 pulgadas), ambos **CUMPLE** (págs. 10 y 11); e ítem 8 (HP LaserJet Pro MFP 4103fdw), **CUMPLE**.

En cuanto al ítem 8, conforme al punto 5.3.1 del informe (pág. 14), el Comité procedió a la evaluación de la segunda menor oferta en dicho ítem, de acuerdo con la Resolución DNCP Nº 454/2024. En consecuencia, se verificó el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, seleccionada como la segunda oferta mejor calificada en el ítem 8, y se prosiguió la evaluación, con resultado **CUMPLE**.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

c) Detalle de los ítems 3 y 6 de GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL. En estos ítems, el cuadro del informe se limitó a consignar el resultado "CUMPLE" sin completar el detalle del modelo ofertado y de las características verificadas. Se trata de una omisión en el llenado del cuadro del informe y no de una omisión en la verificación: la firma presentó los catálogos y datos garantizados, y sobre esa base se constató el cumplimiento. Para dejar constancia detallada, el Comité elaborará un **Complemento del Informe de Evaluación**, correspondiente al punto 5.3 "Capacidad Técnica", que transcribirá la comparación completa entre las EETT solicitadas y el bien ofertado en ambos ítems, con indicación del modelo y del documento de respaldo. Este complemento no modifica el resultado de la evaluación ni la recomendación de adjudicación.

d) Requisitos documentales. El cumplimiento de los requisitos documentales consta en el informe, con resultado por oferente:

- **Punto 2.1 (pág. 2):** documentos sustanciales, con resultado "Cumple" o "N/A - Pers. Física", y declaración de conformidad sustancial de las tres ofertas.
- **Punto 4.1 (págs. 5 a 7):** calificación legal, con verificación de las prohibiciones del Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 y consulta en la base de datos del SINARH.
- **Punto 5 (págs. 6 y 7):** requisitos documentales de las condiciones de participación (Seguridad Social, conflicto de intereses, CPEN, Cumplimiento Tributario, patente comercial y Declaración de Personas).
- **Punto 5.2 (pág. 9):** experiencia requerida, con resultado "Cumple" para los tres oferentes.

OBSERVACIÓN 2

"Se observa en el informe de evaluación que no se visualiza el criterio de cumple/no cumple de los requisitos documentales de la capacidad financiera."

Descargo:

Los requisitos documentales y los criterios de la capacidad financiera constan en el punto 5.1 del informe (págs. 7 a 9), con el siguiente detalle:

- **Requisitos documentales (pág. 7):** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2024 y 2025) para contribuyentes IRACIS/IRE RG, y Formulario 501 (2024 y 2025) para IRE Simple. El resultado figura por oferente: "Cumple" donde corresponde y "N/A" donde el documento no es aplicable al régimen tributario del oferente.
- **Índices financieros (págs. 8 y 9):** calculados sobre los ejercicios 2024 y 2025, con los ratios y la expresión "Cumple" para cada oferente:
  - **MRA INFORMATICA:** Eficiencia (Ingreso/Egreso ≥ 1), **Cumple: 1,21**.
  - **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:** Liquidez (≥ 1), **Cumple: 18,65**; Endeudamiento (≤ 0,80), **Cumple: 0,04**; Rentabilidad (no negativa), **Cumple: 0,51**.
  - **VGO INGENIERIA S.A.:** Liquidez, **Cumple: 2,53**; Endeudamiento, **Cumple: 0,36**; Rentabilidad, **Cumple: 0,83**.

Por lo tanto, el criterio de cumple/no cumple de la capacidad financiera se encuentra detallado en las páginas indicadas, con los ratios calculados y la calificación expresa de cada requisito.

OBSERVACIÓN 3

"Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso."

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray | Calle Universidad Nacional del Este
c/ Rca. del Paraguay | Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono +595 21 3281244 | +595 21 3281252 - **WhatsApp** (0975) 553702
Web: www.fpune.edu.py | **Email:** secretaria@fpune.edu.py

Descargo:

El informe desarrolla los criterios de evaluación previstos en el PBC y en el Decreto N° 2264/24, en el siguiente orden: apertura de ofertas (punto 1), documentos sustanciales (punto 2), verificación de precios y razonabilidad conforme a la Res. DNCP N° 454/2024 (puntos 3 y 3.3), requisitos legales (punto 4), condiciones de participación (punto 5), capacidad financiera (punto 5.1), experiencia requerida (punto 5.2), capacidad técnica (puntos 5.3 y 5.3.1) y evaluación y adjudicación (punto 6). Cada criterio indica los documentos considerados, el resultado por oferente y, cuando corresponde, su fundamento legal. Con el complemento al punto 5.3, la verificación técnica de los ítems 3 y 6 quedará documentada con el mismo nivel de detalle que los demás ítems.

Así mismo, el Comité de Evaluación considera que el informe contiene los criterios de evaluación, la verificación documental y la calificación de cumplimiento exigidos por el PBC, y que la única omisión de detalle, referida a los ítems 3 y 6 de GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, es de carácter formal y queda subsanada mediante el complemento al punto 5.3 "Capacidad Técnica". ***Dicha omisión no afecta el resultado de la evaluación ni la recomendación de adjudicación.***

Que, dicho complemento se realiza en cumplimiento al Artículos 54 de la Ley N° 7021/2022 que dispone "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, el Comité Evaluado da fe del cumplimiento de los documentos que han sido considerados para la Evaluación.

Adjuntamos las siguientes documentaciones: Complemento del Informe de Evaluación, Resolución DEC N° 415/2026 "Por la cual se tiene por presentado el Complemento del Informe de Evaluación".

Atentamente.

Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega
Encargado de Rendición de Cuentas

Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH

Lic. Amancio Mercado Osorio
Enc. de Patrimonio